



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA ATLÁNTICO,
JULIO VEINTISIETE (27) dos mil VEINTE (2020)**

**PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS DE MAYOR
RAD: 08078-40-89-001-2019-00276-00
DEMANDANTE: LEDIS JUANA PALMA DE POLO
Demandado: VÍCTOR ENRIQUE POLO MOLINA
ASUNTO: SOLICITUD DE ALIMENTOS PROVISIONALES**

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso de Fijación de Alimentos, informando a usted que el apoderado de la parte ejecutante solicita se decreten los alimentos provisionales. Sírvas e Proveer.

LA SECRETARIA,
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL.- BARANOA, VEINTISIETE DE
JULIO (27) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto y comprobado el informe secretarial que antecede, y de conformidad a los Arts. 411 al 443 del C.C. se establece que los alimentos provisionales son los que se suministran mientras se adelanta el proceso de alimentos, se pueden ordenar siempre que exista un fundamento admisible (plausible), sin perjuicio de la restitución, si la persona a quien se demanda obtiene sentencia absolutoria. (Art. 417 del C. C.); en el caso en comento No se acredita el Ingreso del demandado, y la entidad no ha dado respuesta alguna sobre la capacidad económica del demandado, por lo anterior no resulta improcedente la solicitud presentada por el ejecutante.

Por lo anterior se:

R E S U E L V E

PRIMERO-ÚNICO: NEGAR los alimentos provisionales a favor de la parte demandante, porque no se demostró la capacidad económica del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL BARANOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ys

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

PBX: 3885005 EXT 6028 cel- whatsapp: 3007207886 Correo institucional:

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia



Código de verificación:

**ebb3d018e25b42572ebba03fa44b07c5dc9334e8c69d83e7224b468809d7a2d
7**

Documento generado en 28/07/2020 03:24:44 p.m.

ys

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

PBX: 3885005 EXT 6028 cel- whatsapp: 3007207886 Correo institucional:

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia